

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO

Nº 2980

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Artículos 39 y 63 Letra ñ.
- B. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- C. Sentencia Proclamación de Alcalde de fecha 30 de noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso. a la vista causa Rol N° 280-2024 donde establece como alcalde Electo a Don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Alcaldicio N° 1155, de fecha 24 de abril del 2026, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- E. Decreto Alcaldicio N° 1221, de fecha 05 de mayo del 2026, que delega la firma al Administrador Municipal, Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- F. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- G. Oficio autorización N° 1639, con fecha 02 de septiembre 2026. Que autoriza la actividad y la compra de premios y colaciones.
- H. Oficio de Autorización N° 1639, de fecha 02 de septiembre de 2026, mediante el cual se autoriza la realización de la actividad, así como la adquisición de premios y colaciones destinados a los participantes.

CONSIDERANDO:

Que, la actividad se encuentra orientada a la realización de una **“Batalla de Arqueros”**, campeonato deportivo que contempla la participación de duplas de arqueros, quienes deberán enfrentarse entre sí mediante el lanzamiento de balones hacia el arco rival, con el objetivo de convertir goles y avanzar en la competencia, promoviendo de esta manera la práctica y el interés por el deporte; dicha actividad tendrá un carácter abierto a toda la comunidad, estando dirigida especialmente a familias, niños, niñas y jóvenes, generando un espacio de encuentro, recreación y participación comunitaria; mediante la realización de esta iniciativa se busca fomentar la actividad física, la sana competencia, el compañerismo y la participación, contribuyendo a la promoción de hábitos de vida saludable y al fortalecimiento de los vínculos entre los integrantes de la comunidad; en virtud de lo anterior, resulta de interés apoyar la realización de esta actividad deportiva y recreativa, por cuanto contribuye al fomento del deporte y a la generación de espacios de participación, integración y sana convivencia para la comunidad.

DECRETO:

- I.- **DECRÉTESE**, como actividad municipal la actividad denominada **“Batalla de Arquero”**, a realizarse en el mes de noviembre 2026, en el Estadio Atlético.
- II.- **APRUÉBESE**: La compra de premios y colaciones destinados a la actividad denominada **“Batalla de Arquero”**, a realizarse en la comuna el día 21 de noviembre del 2026, en el marco de las actividades municipales.
- III. - **AUTORÍCESE** la adquisición de premios y colaciones, gastos asociados a la Oficina de Eventos.
- IV.- **SOLICÍTESE** previamente la disponibilidad presupuestaria para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.
- V.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- VI.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**.


SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Administración Municipal
- 3. Control Interno
- 4. DAF
- 5. DIDECO
- 6. Eventos
- 7. Deportes

